

Convocatoria para cubrir una vacante de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México en el área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud

Universidad Nacional Autónoma de México

Secretaría del Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 13 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y 39 del Reglamento del H. Consejo Universitario se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las comunidades universitarias de las entidades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México para la presentación de propuestas de personas candidatas a ocupar una vacante en la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Requisitos de elegibilidad.

Conforme al artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México las personas propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- II. Ser mayor de treinta y cinco y menor de setenta años;
- III. Poseer un grado universitario, superior al de Bachiller;
- IV. Haberse distinguido en su especialidad, prestar o haber prestado servicios docentes o de investigación en la Universidad, o demostrado en otra forma, interés en los asuntos universitarios y gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

Segunda. Área de conocimiento.

Con el propósito de cuidar la adecuada representación de las áreas de conocimiento en las que la UNAM se encuentra organizada, el perfil y la trayectoria de las personas académicas candidatas a cubrir la vacante, objeto de esta convocatoria, deberán provenir del área de conocimiento de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Tercera. Plazo perentorio para la recepción de las propuestas.

El periodo de recepción inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluye el día 31 de julio del año 2026. La presentación de las candidaturas y su documentación deberá entregarse en formato impreso y en dispositivo USB, directamente en las oficinas de la Secretaría General, ubicadas en el séptimo piso de la Torre de Rectoría, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 h.

Cuarta. Documentación.

La documentación deberá presentarse en archivos independientes, uno por cada numeral, en formato PDF. Los archivos

no deberán contener datos personales, salvo en el caso del numeral I.

- I. Ficha de identificación de la persona candidata (nombre completo, CURP, teléfonos de contacto, correo electrónico), dicha información será resguardada con carácter confidencial y tratada de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, utilizándose exclusivamente para los fines relacionados con el proceso correspondiente.
- II. Carta de postulación de la candidatura de la persona académica, dirigida a la persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario, debidamente suscrita por quien o quienes formulen la propuesta, en la que se expongan los argumentos que sustenten y justifiquen la postulación.
- III. *Curriculum vitae* de la persona candidata, mediante el cual se acredite su perfil académico y trayectoria en el área de conocimiento correspondiente a la presente convocatoria.
- IV. Semblanza curricular de la persona candidata, con una extensión máxima de tres cuartillas.
- V. Carta de aceptación y conformidad con las bases del proceso, suscrita por la persona candidata, en la que manifieste expresamente su voluntad y anuencia para participar en el mismo.
- VI. Copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Primera de la presente convocatoria. En caso de ser necesario, podrá solicitarse la presentación de los documentos originales para su cotejo.
- VII. Constancia o documento que acredite que las personas que realizan la postulación forman parte de la comunidad universitaria y pertenecen a alguna entidad académica.

Quinta. Formalidades.

La falta de entrega de alguno de los documentos referidos con las formalidades solicitadas implicará la exclusión de la propuesta en el proceso de participación.

Sexta. Etapas del Procedimiento.

De conformidad con el Reglamento del H. Consejo Universitario y sus reformas publicadas en *Gaceta UNAM* el 26 de marzo de 2026, las etapas posteriores del procedimiento de designación se sujetarán a lo previsto en los artículos 41, 42, 43, 44 y 45.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 29 de junio de 2026
La Secretaria del Consejo Universitario

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda

ASUNTO: Entrega documental electrónica
de las personas aspirantes a la Junta de Gobierno de la UNAM.

DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ
COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS,
QUÍMICAS Y DE LA SALUD (CAABQyS)

Presente

De acuerdo con la Convocatoria para cubrir una vacante de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México en el área de conocimiento de las **Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud**, publicada en Gaceta UNAM el 29 de junio 2026, hago constar que las personas que reúnen los requisitos aplicables para ser consideradas aspirantes para cubrir una vacante en la Junta de Gobierno de la UNAM, se enlistan a continuación por orden alfabético:

1. Chiappa Carrara Francisco Xavier
2. Hernández Abad Vicente Jesús

Por otra parte, la documentación entregada por las personas aspirantes a participar en dicho proceso estará disponible en la siguiente carpeta electrónica

<https://files-sg.unam.mx/index.php/s/g4HjNCF8sxMjnRE>

Dicha carpeta concentra la información conforme a lo establecido en la Base Cuarta de la referida convocatoria, misma que se detalla a continuación:

- I. Ficha de identificación del aspirante.
- II. Carta de postulación de la candidatura de la persona académica dirigida al titular de la Secretaría del Consejo Universitario.
- III. *Curriculum vitae* de la persona candidata.
- IV. Semblanza curricular de la persona candidata en un máximo de 3 cuartillas.
- V. Carta de aceptación y conformidad con las bases del proceso, suscrita por la persona candidata en la que manifieste su anuencia para participar.

SECRETARÍA GENERAL

OFICIO SGEN/294/26

VI. Copia simple de la documentación que acredite los requisitos señalados en la Base Primera de la convocatoria:

Nacionalidad Mexicana por nacimiento

Ser mayor de treinta y cinco y menor de setenta años

Poseer un grado universitario, superior al Bachiller

Haberse distinguido en su especialidad, prestar o haber prestado servicios docentes en la UNAM, o demostrar en otra forma, interés en los asuntos universitarios y gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

VII. Constancia o documento que acredite que quienes postulan son integrantes de la comunidad universitaria y de alguna entidad académica.

Es importante señalar que, los numerales I, VI y VII de la información presentada por las personas aspirantes y/o por quienes las postulan, obran datos personales por ello, le solicito atentamente que esta información quede solo bajo su resguardo y protección, en términos de la normatividad aplicable.

Por otra parte, la información presentada en los numerales del II al V, estará disponible solo para las personas consejeras de su área a través del siguiente enlace:

<https://files-sg.unam.mx/index.php/s/JRkcCkwR8wrWD5C>

En caso de existir interés de alguna persona consejera por constatar la información que acredite los requisitos de elegibilidad, sugiero que se les indique acudir directamente a la Coordinación del CAABQyS.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 05 de agosto de 2026

EL SECRETARIO GENERAL



DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

